

**Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP**  
Toda una vida combatiendo por la dignidad del pueblo de Colombia



Marzo 6 de 2014

**SEÑORES GOBIERNO NACIONAL.**

**A CONTINUACIÓN NUESTRAS OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE TRABAJO  
04.03.2014.**

**4.1.1. Principios**

**4.1.2. Objetivos**

**4.1.3. Descripción y elementos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito**

**4.1.3.1. Condiciones de seguridad territorial**

**4.1.3.2. Acuerdos con las comunidades**

**4.1.3.3. Priorización de territorios**

**4.1.3.4. Tratamiento penal diferencial**

**4.1.3.5. Construcción participativa y desarrollo de los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA)**

La anterior nomenclatura es viable pero creemos mejor definirla al cierre de subpunto. En lo seguido colocamos algunas anotaciones en rojo y un resaltado en amarillo de un párrafo en especial, que querríamos discutir enlazado con dos propuestas que dejamos al hacer nuestras observaciones al texto inicial del Plan de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos.

**4.1.3.6. Componentes de los planes integrales de sustitución**

Dadas las condiciones particulares de las comunidades especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito, los planes integrales de sustitución en esas comunidades incluirán, además de proyectos para la implementación de los Planes Nacionales acordados en el punto 1 (adecuación de tierras, infraestructura vial y comunicaciones, desarrollo social, asistencia técnica, crédito y financiación, mercadeo, compras estatales, etc.) donde haya lugar, los siguientes componentes:

ANOTACIÓN 1 Este párrafo da la idea de que en zonas afectadas por cultivos de uso ilícito (CUI) habrá unos planes integrales de sustitución, proyectos de implementación de los Planes Nacionales derivados de lo dicho en el punto 1 RRI y otros componentes

06.03.2014

Documento de Trabajo

que se refieren a continuación de dicha estructuración, lo cual implica que estamos hablando de territorios coincidentes con los PDT. Preguntamos que ocurra en zonas afectadas por UH que no coincidan con los PDT. Preguntamos esto el parámetro tiene problema

### **Plan de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos**

Una vez hecho el compromiso con la sustitución y la no resiembra de cultivos de uso ilícito y con el fin de facilitar el tránsito de los cultivadores, recolectores y amedieros hacia economías legales, mediante medidas de apoyo inmediato para garantizar su sustento y la seguridad alimentaria de los núcleos familiares; y de asegurar para cultivadores, recolectores, amedieros y para las comunidades en general ingresos y condiciones de bienestar y buen vivir mediante la estructuración de proyectos productivos sostenibles a largo plazo, se implementarán las siguientes medidas:

1. Para los núcleos familiares de los cultivadores vinculados a los cultivos de uso ilícito:
  - a. Asistencia alimentaria inmediata que consiste en la entrega directa de mercados hasta por 6 meses, de acuerdo con las características propias y las necesidades de cada población y región, y el desarrollo de los proyectos de generación de ingresos. Se dará prioridad a los proveedores locales para el suministro de los mercados y se promoverá la asociatividad solidaria para que las comunidades contraten con el Gobierno el suministro de los mismos.

ANOTACION: En este momento, con argumento que podemos presentar verbalmente en la mesa indicando razones de peso, en la necesidad de ampliar al menos a un año la entrega directa de mercados, de que hablé literal al, pero de momento proponemos, para evitar fricciones, colocar la cifra, como en otras ocasiones con la fórmula XXX

Es bueno mirar que, por ejemplo, al en este momento el compromiso con las familias, las que les erradicaron en el Catatumbo es, por parte del gobierno, un ofrecimiento de un millón cien mil pesos por mes durante veinticuatro meses, la solución que plantea a Mesa no puede ser inferior a esto y a lo establecido en los Acuerdos que han llegado con La Mesa de Interlocución y Acuerdo del Catatumbo y otras.

Tener en cuenta que ya existe la expedición de la Ley N.º 21 de febrero de 2014, fecha en que se dio inicio al Programa de Reparación a las víctimas de la erradicación violenta de cultivos de coca en un Acuerdo entre el Gobierno Nacional y ASCAMCAI, como fruto de la Mesa de Interlocución y Acuerdo MIA del Catatumbo que se estableció después del Paro Campesino y Popular del 2013. Tengamos presente estos parámetros para que los prospectos nuestros no sean inferiores.

- b. Establecimiento de huertas caseras y entrega de especies menores con su debido acompañamiento técnico, provisión de insumos y alimento para los animales, de acuerdo con la preferencia de cada núcleo familiar.
- c. Proyectos de generación de ingresos rápidos, como cultivos de ciclo corto, piscicultura, avicultura, entre otros, con su debido acompañamiento técnico, dirigidos a suplir necesidades inmediatas de los núcleos familiares y sustituir de manera oportuna los ingresos antes derivados de los cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la preferencia de cada núcleo familiar y las condiciones y potencialidades de la zona.

- d. Al mismo tiempo, se estructurarán con los cultivadores y con los pequeños productores del territorio proyectos productivos con visión de largo plazo en el marco del proceso de la Reforma Rural Integral - RRI, que aseguren a las familias mejores ingresos y condiciones de vida digna. Se priorizará la producción de alimentos y la generación de valor agregado y encadenamientos productivos con el fin de cubrir en primera instancia la demanda de las propias comunidades, pero también nichos del mercado nacional o internacional. Adicionalmente se promoverán actividades económicas distintas a las agrícolas y pecuarias, artesanales, industriales y de servicios, de acuerdo con las potencialidades de los territorios, con el fin de brindar garantías de ingreso y trabajo digno para las comunidades campesinas especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito. Medidas especiales de promoción del cooperativismo y la economía solidaria.

En el caso de los amedieros o aparceros que estén asentados y opten por permanecer en la región, se brindará el mismo paquete de asistencia inmediata.

2. Para los recolectores asentados en la región las acciones comprenden:
  - a. **Asistencia alimentaria inmediata:** consiste en la entrega directa de mercados hasta por 6 meses de acuerdo a las características propias de cada población y región.
  - b. **Opciones de empleo temporal:** la identificación de obras comunitarias y otras fuentes de empleo que surjan en el marco de la implementación de la Reforma Rural Integral, que vinculen de manera prioritaria a miembros de los núcleos de las familias de los recolectores. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de optar por ser beneficiario en los términos del punto 1.3. de la RRI.

Los recolectores y amedieros asentados en la región serán identificados por el Programa de forma participativa con las comunidades de cultivadores.

3. Para la comunidad en general:
  - a. **Primera infancia:** con el fin de facilitar el acceso a oportunidades laborales a las mujeres cabeza de hogar y contribuir a la seguridad alimentaria de la primera infancia, en las veredas afectadas por cultivos de uso ilícito se desarrollará un programa de guarderías infantiles rurales.
  - b. **Población escolar:** Con el fin de mejorar la seguridad alimentaria de las niñas y niños en edad escolar y promover su permanencia en las escuelas se desarrollará un programa de construcción y dotación de comedores escolares y suministro de víveres para garantizar los desayunos a toda la población escolar de los territorios afectados por cultivos de uso ilícito.

ingresen o no a la escuela? Por que no ideamos una redacción genérica que contemple el asunto más allá de si hay o no hay escuela, si es que no se quiere generar compromiso en materia de educación en este Plan de Atención Inmediata:

- c. **Generación de opciones laborales:** se crearán mecanismos de información para facilitar el acceso a las oportunidades laborales que surjan en el marco de la implementación de la RRI y en particular de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, que le permita a la comunidad que habita los territorios afectados por cultivos de uso ilícito identificar y acceder a la oferta laboral disponible.
- d. **Adultos mayores:** implementación de programas contra el hambre para la tercera edad en el marco del sistema de seguridad (soberanía) alimentaria acordado en el punto 3.4 de la reforma rural integral.
- e. **Se implementarán programas de superación de la pobreza y de generación de ingresos.**

Las medidas de apoyo por parte del Programa estarán condicionadas al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de los acuerdos de sustitución y no resiembra. La manifestación voluntaria de renuncia a los cultivos de uso ilícito y a la permanencia en dicha actividad podrá darse de manera individual o en el marco de acuerdos o pactos de sustitución voluntaria con las comunidades. En todo caso deberá existir un compromiso pleno de no cultivar ni de estar involucrado en labores asociadas al cultivo, ni de participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de los cultivos de uso ilícito. El incumplimiento de los compromisos acarreará la pérdida de las medidas de apoyo y los beneficios jurídicos de que trata el punto 4.1.3.4.

**ANOTACION 8.** Este párrafo anterior completo hay que revisarlo junto con las dos ideas a las que nos referimos al final de este escrito como nota final, para hacer un solo texto en síntesis que recoja la inquietud de ustedes y la nuestra frente al tránsito de una forma de economía ilegal a una legal. Sería como el asunto que nos atrancaría un poco porque el resto de observaciones es sencillo de resolver, a nuestro modo de ver.

Nos parece por ejemplo que las dos últimas líneas de amenaza punitiva son innecesarias, si tomamos en cuenta que sobre ese aspecto en específico trataría un punto aparte del acuerdo. No sería necesario meter ese ruido aquí.



**Planes para zonas apartadas y con baja concentración de población**

En zonas con baja concentración poblacional y que por su ubicación y distancia son de difícil acceso, lo que dificulta la provisión de bienes y servicios para el bienestar y buen vivir de la población y su integración territorial, se adelantarán medidas especiales para la sustitución de los cultivos de uso ilícito, la recuperación de los ecosistemas, la creación de nuevas oportunidades de empleo relacionadas con transporte fluvial, programas de recuperación ambiental,

etc. Lo anterior sin perjuicio alternativas de relocalización de las comunidades allí asentadas, cuando sea posible y necesario y en concertación con las comunidades, para mejorar sus condiciones de vida.

**Cronogramas, metas e indicadores**

Los planes integrales deberán incluir cronogramas de ejecución con metas e indicadores incluyendo los compromisos asumidos por la comunidad, que permitan medir el impacto de los proyectos en las condiciones de bienestar de las comunidades y hacer seguimiento al plan.

1. EL ESTADO DEBERÁ HABER PUESTO EN MARCHA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD DE LOS CULTIVOS ALTERNATIVOS DE USO ALIMENTARIO SUSTITUTIVOS DE LOS DE USO ILÍCITO, EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO Y GARANTIZARÁ EL SUBCIDIO DE LA PRODUCCIÓN PROYECTADA PARA EL CULTIVO SUSTITUTO COMO PARA EL QUE RESTE POR ERRADICAR, HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COMPLETE LA SUSTITUCIÓN Y SE HAGA EFECTIVA LA

PRODUCCIÓN. A PARTIR DE ENTONCES GARANTIZARÁ EL MERCADEO Y REALIZACIÓN DE LA MISMA, INCLUYENDO PRECIOS DE SUSTENTACIÓN PARA LOS EXCEDENTES, CON INDEPENDENCIA DE LAS FLUCTUACIONES DE LOS PRECIOS DE MERCADO, Y DESARROLLARÁ UN SISTEMA DE COMPRAS ESTATALES DE DICHOS EXCEDENTES.

ESTE TIPO DE PLANES TENDRÁ UN HORIZONTE DE CINCO AÑOS Y SERÁN DESAGREGADOS EN PRESUPUESTOS PLURIANUALES DE INVERSIÓN, QUE PERMITIRÁN HACER SEGUIMIENTO A LAS METAS Y COMPROMISOS PACTADOS.

5. LA MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA DE RENUNCIA AL CULTIVO DE USO ILÍCITO Y A LA PERMANENCIA EN DICHA ACTIVIDAD, PODRÁ DARSE DE MANERA INDIVIDUAL, O EN EL MARCO DE “ACUERDOS” O “PACTOS” DE SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA GRADUAL CON LAS COMUNIDADES. EN TODO CASO, DEBERÁ EXISTIR UN COMPROMISO PLENO DE NO PARTICIPAR EN LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE LAS MATERIAS PRIMAS DERIVADAS DE LOS CULTIVOS DE USO ILÍCITO.